

en el artículo 170.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la propuesta de compra se publicará en forma legal, manteniéndose durante el plazo de un mes año a contar de la última publicación.

Ocaña (Toledo), 26 de mayo de 2001.—El Administrador único.—41.735.

SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, una reducción del capital social por importe de 2.347.330.000 pesetas, mediante la amortización de 2.347.330 acciones, numeradas del 1.145.514 hasta la 3.492.843, ambas inclusive, con al finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe producidas en el primer cuatrimestre del ejercicio 2001, en el ejercicio 2000 y anteriores y aprobar el Balance de situación a 30 de abril de 2001. En consecuencia, la cifra del capital social resultante será igual a 1.145.513.000 pesetas, dividido en 1.145.513 acciones de un valor nominal de 1.000 pesetas.

En consecuencia, la Junta acordó, por unanimidad, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en mil ciento cuarenta y cinco millones quinientas trece mil (1.145.513.000) pesetas, y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Acto seguido, la Junta, por unanimidad, acordó redenominar el capital social en euros y reducir el capital social para ajustar el valor nominal de la acción, redondeando a una cifra entera el valor nominal de la acción, en la cantidad de 0,010121 euros por acción, creándose una reserva indisponible de 11.593,79 euros, es decir, igual a la diferencia entre el capital social previo al presente ajuste y el resultado de multiplicar el valor nominal de las acciones posteriores al ajuste por el número de acciones.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó, por unanimidad, que el artículo 5.º de los Estatutos tenga en lo sucesivo el siguiente contenido:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en seis millones ochocientos setenta y tres mil setenta y ocho euros (6.873.078 euros), y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de seis euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie y con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la Ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.865.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Administración social de 23 de julio de 2001, se traslada el domicilio social desde la calle Velázquez, 35, 3.º, a la calle Francisco Giralte, 2, ambos en Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.889.

SOCIEDAD LIMITADA DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS PLANIFICADAS (Sociedad absorbente)

CASTELLÓN SIGLO XXI, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales, celebradas el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de la mercantil «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 1 de junio de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 6 de julio de 2001.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del as acciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, a excepción de la relativa a la denominación social, ya que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 11 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las mercantiles «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», y «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.543. y 3.ª 6-8-2001

SOREA SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS CAN PICAFORT, S. L.

Sociedad unipersonal

AGUAS SON BAULÓ, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.

B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales íntegramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas.

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.

E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».

F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.

G) Las sociedades que participan en la fusión han optado por acogerse al régimen fiscal especial de la Ley 43/1995.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.884. 1.ª 6-8-2001

STERIA SOLINSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», número 125, de fecha 2 de julio de 2001, página 16517, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Celebrada el pasado 1 de marzo de 2001...», debe decir: «... celebrada el pasado 1 de mayo de 2001...».

Sant Joan Despi, 30 de julio de 2001.—42.357.

SUJA 12 S.I.M.C.A.V., S. A.

El Consejo aprueba por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas, prevista para el día 27 de agosto de 2001, a las diez horas, en Madrid, paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de acordar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cambios, si procede, en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a examinar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.165.

SUPERMERCADOS CHAMPION S. A.

La Junta general de accionistas de «Supermercados Champion, Sociedad Anónima», en su sesión de 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía en 2.433.449 euros, dejándolo establecido en 66.681.551 euros, y ello con la finalidad de amortizar acciones propias de la sociedad, destinando el importe de dicha reducción a una reserva de capital amortizado creado a tales efectos.

Asimismo, en la mencionada Junta, se acordó destinar el importe de 2.433.449 euros de la reserva de capital amortizado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo derecho de oposición de acreedores por tratarse de dos supuestos de reducción establecidos en el artículo 167 de la mencionada Ley.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la compañía.—41.908.

TAF HELICOPTERS, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

AVISER, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que los socios únicos de «Taf Helicopters, Sociedad Limitada» y «Aviser, Sociedad Limitada» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de «Aviser, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, 25 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.900. 1.ª 6-8-2001

TALLERES ÁNGEL PIÑEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Talleres Ángel Piñeiro, Sociedad Limitada», a celebrar en el domicilio social sito en Moledo Ardan, carretera General, número 130, del municipio de Marín (Pontevedra), el próximo día 24 de agosto de 2001, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2000.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se halla a disposición de los señores socios, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a aprobación por la Junta general, pudiendo obtener copia o envío gratuito de la misma.

Marín, 27 de julio de 2001.—La Administradora, Emilia Rivas Entenza.—41.882.

TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S. A.

La Junta general y universal de accionistas, de fecha 24 de julio de 2001, ha acordado, al amparo del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social por un montante de hasta 94.000.000 de pesetas, mediante la compra a los accionistas de 9.400 acciones de la sociedad, al precio de 25.730 pesetas cada una, para su amortización dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de compra a los accionistas. El plazo de ejecución del acuerdo será de seis meses desde la celebración de la Junta.

Los acreedores, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derechos de oposición.

Motilla del Palancar (Cuenca), 24 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.827.

TALLERES MECÁNICOS URZU, S. L.

A través de la presente, se convoca a los señores partícipes de «Talleres Mecánicos Urzu, Sociedad Limitada», a una Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 19 de septiembre, a las doce horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance y cuentas sociales cerradas al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos de «Talleres Mecánicos Urzu, Sociedad Limitada», a la ley de Sociedades Limitadas 2/1995, de 23 de marzo.

Tercero.—Redenominación del capital social a su equivalente en euros.

De igual manera, el mismo día 19 de septiembre, a las trece horas, se convoca reunión del Consejo de Administración de la mercantil a los siguientes efectos y orden del día:

a) Designación por los señores Consejeros, de los cargos a desempeñar dentro del Consejo de Administración, y en especial, Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo.

Bilbao, 17 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo y Consejero, José María Azcueta San Salvador del Valle.—42.355.

TAMANAKERING, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general ha acordado reducir el capital en la suma de 120.200 euros, mediante el reembolso de sus aportaciones al socio titular de las participaciones sociales 223.231 al 343.430 que se anulan.

Madrid, 26 de julio de 2001.—La Administradora única, Esther Lucia Aja Álvarez.—41.784.

TECNOCONFORT, S. A. **(Sociedad absorbente)** **CONSTRUCCIONES Y MUEBLES METÁLICOS, S. A.,** **(Sociedad unipersonal y absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y absorbida), en fecha 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 10 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—42.349. 1.ª 6-8-2001

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente)** **EUROINSTA TELECOM, SOCIEDAD LIMITADA** **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima» y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.